EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para el seguimiento y evaluación a las plantaciones forestales en las áreas de conservación y rehabilitación forestal, en el departamento de La Guajira. Lo anterior según lo manifestado por el Subdirector de Gestión Ambiental en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Técnica en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Biología, Microbiología y Afines o Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Biología, Microbiología y Afines
EXPERIENCIA:	No indicada por el solicitante.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, el primer (1) día del mes de octubre de 2026.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina